



AYUNTAMIENTO  
DE  
28607 - EL ÁLAMO  
(MADRID)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2018, EXPTE. 09/18.**

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día **27 de JUNIO de 2018**, se reúnen en primera convocatoria en la Casa Consistorial los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

**ASISTENTES:**

**Presidenta:** D<sup>a</sup>. NATALIA QUINTANA SERRANO.

**Concejales:** D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D<sup>a</sup> MARÍA ORGAZ MUÑOZ.

**AUSENTES:** D. EMETERIO PÉREZ GAITÁN.

**Secretario:** D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes procedieron al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por Unanimidad de los asistentes se acordó aprobar el Acta de la Sesión anterior correspondiente a la Extraordinaria celebrada el día 06 de Junio de 2018, expte. 08/18.

**SEGUNDO.- EXPEDIENTES LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Superior Municipal, de conformidad con lo establecido en el apartado a) del Art. 151.1 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio (del Suelo de la Comunidad de Madrid), a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local y de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

### **LICENCIAS DE OBRA MAYOR.**

1.- Se concede a **D. FELIPE MORALES RUFO**, expte. 51/2018, Licencia Municipal para Legalización de tres viviendas situadas en la planta baja del edificio de la C/ Alcantarillas núm. 3 de localidad de El Álamo, con referencias catastrales respectivamente núms. 6141605VK1564N0022QX, 6141605VK1564N0023WM y 6141605VK1564N0024EQ de esta localidad, según el Proyecto Técnico de obra redactado por el Arquitecto D. Carlos de Santos Manso, y se aprueba la liquidación tributaria por importe total de **1.592,00 euros**, desglosando en **994,97 €** el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y en **596,98 €** la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

### **TERCERO.- EXPEDIENTES APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.**

No se adoptó ningún acuerdo al no haber ningún expediente completo.

### **CUARTO.- LICENCIAS DE VADO PERMANENTE.**

Vistos los siguientes expedientes tramitados a instancia de parte en solicitud de licencias municipales de paso de vehículos a través de aceras y/o de reserva permanente de espacios en vías públicas para carga o descarga de mercancías, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública (Vado Permanente), aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 25 de agosto de 2009 (cuyo texto fue publicado en el BOCM nº 274, de fecha 18 de noviembre de 2009), donde figura que se ha presentado completa la documentación exigible y constan emitidos favorablemente los correspondientes informes técnicos.

Conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

1.- Se concede a la sociedad "**BARCHAN, SAU**" nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras para acceso a garaje situado en **Calle Virgen del Carmen nº 1** de El Álamo, con placa de vado asignado **Nº 114**, con efectos iniciales desde el día 28 de Junio de 2018, hasta el día 31 de Diciembre de 2018, entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de **125,61 euros**, desglosada en 100 euros en concepto de señalización del vado y de 25,61 euros en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos; que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la plaza de vado.

2.- Se concede a **Dª. MARÍA JOSÉ VICO GÓMEZ** nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras para acceso a garaje situado en **Calle Río Guadalquivir nº 18** de El Álamo, con placa de vado asignado **Nº 121**, con efectos iniciales desde el día 28 de Junio de 2018, hasta el día 31 de Diciembre de 2018, entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de **125,61 euros**, desglosada en 100 euros en concepto de señalización del vado y de 25,61 euros en concepto

de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos; que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la plaza de vado.

**QUINTO.- FIJACIÓN DE PRECIOS PÚBLICO EN LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR AL CONCEJALÍA DE INFANCIA.**

Vista la propuesta presentada por la Concejalía Delegada de Sanidad, Servicios Sociales, Familia e Infancia, que contiene las cuantías de los Precios Públicos a abonar por los usuarios del Programa Guardines del Cole que tiene puesto en marcha y que se desarrolla durante el Curso Escolar.

Considerando, que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y 127 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; lo dispuesto en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, y en la Ordenanza Municipal Reguladora de las normas generales para el establecimiento de precios públicos, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, cuyo texto fue publicado íntegramente en el BOCM núm. 73, de fecha 27 de marzo de 2013, los Ayuntamientos podrán establecer y fijar precios públicos por la prestación de servicios y la realización de actividades de competencia municipal en los supuestos y de conformidad con lo establecido en dicha normativa.

De conformidad con la delegación expresa de competencias para el establecimiento, fijación y modificación de Precios Públicos que fue acordada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 31 de Enero de 2013 (Disposición Final Primera de la Ordenanza Municipal Reguladora de las normas generales para el establecimiento de precios públicos), la Junta de Gobierno Local por Unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**Primero.-** Se Aprueban los importes de los Precios Públicos que se abonarán por los usuarios del Programa Guardines del Cole que tiene puesto en marcha la Concejalía Delegada de Sanidad, Servicios Sociales, Familia e Infancia, y que se desarrolla durante el Curso Escolar.

Código	SERVICIO	HORARIO	PRECIO		F <sup>a</sup> N <sup>a</sup>		* MESES CORTOS		F <sup>a</sup> N <sup>a</sup>	
			1 HIJO	2 HIJOS	1 H	2 H	1 H	2 H	1 H	2 H
D 01	DESAYUNO	07,15 a 09,00	50	45	38	34	38	34	29	26
D 02	DESAYUNO	08,00 a 09,00	40	35	30	23	30	23	23	17
D 03	SIN DESAYUNO	08,30 a 09,00	25	20	19	14	19	14	14	11
M 01	MERIENDA	16,00 a 18,30	50	45	38	34	38	34	29	26
M 02	MERIENDA 2 DIAS	16,00 a 18,30	25	20	19	14	19	14	14	11
M 03	SIN MERIENDA	16,00 a 17,30	25	20	19	14	19	14	14	11
BONO 10/T	DESAYUNOS Y/O MERIENDAS	07,15 a 09,00 16,00 a	30	-----	-	-	-	-	-	-

		18,30								
<b>VALES</b>	<b>DIAS SUELTOS</b>	<b>CUALQUIER HORARIO</b>	<b>4</b>	---	----	----	----	-----	-	-
	<b>Desayuno y comida</b>	<b>07,15 a 16,00</b>	<b>10</b>	-	-	-	-	-	-	-
<b>DIAS NO LECTIVOS</b>	<b>Solo actividad</b>	<b>9,00 a 14,00</b>	<b>5</b>	-	-	-	-	-	-	-
	<b>Con comida</b>	<b>9,00 a 16,00</b>	<b>7</b>	-	-	-	-	-	-	-

**Meses cortos** son aquellos que cada año coincidan con final de curso (junio), comienzo de curso (septiembre), Navidades (diciembre y enero, Semana Santa (mes variable abril o marzo). En estos casos se realiza un descuento en el servicio ya que el número de días de clase es menor.

**F<sup>na</sup>**. Descuento del 25 % previa presentación de la documentación necesaria.

También es importante contemplar la posibilidad de **precios especiales** a dichas familias, justificados por: Tutelas compartidas, Turnos de trabajo, en los cuales se deberá aportar la documentación necesaria para su aprobación. Estos periodos tendrán una continuidad mínima de una semana.

**BONO10/T**. Se trata de un bono de 10 vales con validez trimestral cerrada. Que podrá ser utilizado durante dicho periodo, seleccionado por el usuario en la modalidad de desayuno o merienda (indistintamente). En cada trimestre se podrá utilizar más de un bono si fuera necesario para el usuario. El importe de los vales no utilizados no será devuelto.

**Segundo.-** Los Precios Públicos aprobados entraran en vigor a partir del presente acuerdo de establecimiento y fijación, y se darán a conocer públicamente mediante anuncios insertados en el Tablón de Anuncios y en la Página Web Municipal.

**Tercero.-** En todo lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de las normas generales para el establecimiento de Precios Públicos”.

No teniendo más asuntos de que tratar, y siendo las 10,30 h., la Presidenta declaró finalizado el acto, levantándose el presente Acta que consta de cinco folios firmados digitalmente, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

